LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaría y en el cual se encuentra asentada el **Acta Ordinaria No. 49-2022** celebrada en fecha **nueve de diciembre del año dos mil veintidós**, la que copiada en su parte conducente dice.----------

DECIMO: El Señor Alcalde Municipal expone a los miembros del Concejo Municipal que ha recibido la RESOLUCIÓN-COPEP-No.026-2022 de fecha 08 de diciembre del año 2022, suscrita por los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera de esta Municipalidad, siendo los siguientes: Concejal Primero e integrante de la Comisión de Finanzas; Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Director Municipal de Planificación; encargado de Tesorería y encargado de presupuesto municipal, quienes hacen de conocimiento al Concejo Municipal, que el objetivo del Comité es el analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza la Municipalidad, con base a lo anterior este Comité somete a su aprobación o improbación la **Transferencia presupuestaria de Inversión** por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON UN CENTAVO (Q157,837.01);** la cual se utilizara para el pago del proyecto CONSERVACION CAMINO RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ por lo que se detalla a continuación:

INVERSION

TRANSFERIR DE:		
12 01 001 001 000 173 32-0151-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONAL	Q14,900.00
12 01 001 001 000 281 32-0151-0003 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q5,000.00
12 01 001 001 000 299 32-0151-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q10,000.00
12 02 002 001 000 154 32-0151-0003 00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Q5,000.00
12 01 001 001 000 282 32-0151-0003 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q1,000.00
12 02 002 001 000 142 32-0151-0003 00	FLETES	Q10,000.00
12 02 002 001 000 199 32-0151-0003 00	OTROS SERVICIOS	Q5,000.00
12 01 001 001 000 298 32-0151-0003 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q5,000.00
12 01 001 001 000 284 32-0151-0003 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q5,000.00
12 01 001 001 000 275 32-0151-0003 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q3,000.00
12 01 001 001 000 174 32-0151-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	Q23,000.00
12 01 001 001 000 297 32-0151-0003 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO	Q22,960.00
12 01 001 001 000 269 32-0151-0003 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q1,950.00
12 01 001 001 000 283 32-0151-0003 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q603.00
12 02 002 001 000 173 32-0151-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONAL	Q15,000.00
12 01 001 001 000 274 32-0151-0003 00	CEMENTO	Q3,000.00
12 01 001 001 000 268 32-0151-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q15,281.49
12 01 001 001 000 267 32-0151-0003 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q10,875.45
12 02 002 001 000 223 32-0151-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q1,267.07
		Q157,837.01

TRANSFERIR A:		
19 01 001 002 000 173 32-0151-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONAL	Q157,837.01

Q157,837.01

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Honorable Concejo Municipal si se aprueba el punto como está planteado, por lo que después de amplia discusión y deliberación el Concejo Municipal con fundamento en lo que establece el artículo 35 literal a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDAN: I) Aprobar la Transferencia presupuestaria de inversión** antes descrita. **II)** Autorizar y facultar al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Licenciado Félix Joel Batzín Bac, a efecto a darle cumplimiento a lo aprobado anteriormente. **III)** Que se traslade el presente acuerdo municipal al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para la actualización del Plan Operativo Anual POA, y que se lleve a cabo la actualización del Plan Anual de Compras. **IV)** Que la transferencia es exclusivamente para la erogación de los gastos de los Renglones indicados en los cuadros y documentación que forman parte del presente acuerdo. **V)** Se ordena la publicación en la página WEB de esta Municipalidad de la presente transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, *reformado por* el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **VI).** Certifíquese y notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a donde corresponda, para que surta los efectos legales consiguientes.----------

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a **doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós,** la cual queda contenida en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal. ----------

SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Norma Karina Santos Sagché
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Vo. Bo. Salomón Itzol Reo
Alcalde Municipal